# **MINISTERIO** DE EDUCACION Y CIENCIA

7215

ORDEN de 10 de enero de 1978 sobre creación, su-presión, transformación, etc, de Centros Escolares Estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes pro-puestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Depar-tamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar, Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran

en los apartados siguientes:

Primero.-Modificaciones que suponen creación de unidades

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

#### Provincia de Almeria

Municipio: Arboleas. Localidad: Arboleas.-Ampliación de la Municipio: Arboleas. Localidad: Arboleas.—Ampliacion de la Escuela graduada comarcal «Nuestra Señora de la Asunción», domiciliada en José Antonio y Partido Cueva, que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Prescolar—párvulos—, y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Se reconocen los derechos que pueden alexanarles a servir y las dos unidades escolates de linas con que contana de centro. Se reconocen los derechos que puedan alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal a los Profesores de las unidades escolares suprimidas en otro apartado de esta Orden ministerial en Cinta, Prado y Arroyo Aceituno todas del municipio de Arboleas, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

# Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Creu Vermella.— Ampliación de la Escuela graduada «Son Ferriol», domiciliada en León XIII, 9, que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en local adaptado.

# Provincia de Barcelona

Municipio: Canet de Mar. Localidad: Canet de Mar.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Misericordia», domiciliado en paseo de la Misericordia, sin número, que contará con 15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica que funcionará en local adaptado y se suprime la Dirección con función docente.

Municipio: Castelidefels. Localidad: Castelidefels.—Ampliación del Colegio Nacional «Luis Vives», domiciliado en Iglesia, 1, que contará con 26 unidades escolares de asistencia mixta de Educación Preescolar—párvulos—; una unidade escolar mixta de Educación Preescolar, y Dirección con función docente. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Atal efecto se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Sallent. Localidad: Sallent.—Ampliación del Colegio Nacional «Torres Amat», domiciliado en paseo de la Biblioteca, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— para funcionar en local adaptado.

# Provincia de Cáceres

Municipio: Ceclavín. Localidad: Ceclavín.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen del Encinar», domiciliado en carretera de Zarza, que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Municipio: Galisteo. Localidad: Alagón del Caudillo.—Ampliación de la Escuela graduada «Santísimo Cristo de la Salud», dependiente de la Junta de Promoción Educativa del IRYDA, que contará con siete unidades escolares de asistencia mixta de

Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que junto con la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— componían el Centro.

Municipio: Malpartida de Plasencia, Localidad: Malpartida de Plasencia.—Ampliación del Colegio Nacional «Fray Alonso Fernández»; domiciliado en Felipe Tomé, que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica: tres unidades escolares de Educación Preesco.

ral Básica; tres unidades escolares de Educación Prees co-lar —párvulos—, y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para

una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Moraleja. Localidad: Moraleja.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen de la Vega», domiciliado en avenida de José Antonio, que contará con 25 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las 12 unidade; escolares de niños y las 12 unidades escolares de niños y las 12 unidades escolares de niños con que contaba el Centro.

Municipio: Morcillo. Localidad: Morcillo.—Constitución de la

Municipio: Morcillo. Localidad: Morcillo.—Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en Morcillo, que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación Genereal Bázica; una unidad escolar de Educación Preescolar —pár-vulos—, y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran transformadas en mixtas la unitaria de niñas y la unitaria de niñas así como la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— de la misma localidad, que funcionarán en avenida del Generalisimo, 6.

### Provincia de Cádiz

Municipio: Bornos. Localidad: Coto de Bornos.—Constitución del Colegio Nacional «San Isidro Labrador», domiciliado en Coto de Bornos, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica que funcionarán en legales habilitades y contraran las sustra unidades escolares. locales habilitados y se integran las cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que se transforma en unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica así como la Dirección con curso que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación que desapa-

Municipio: Jerez de la Frontera, Localidad: Jerez de la Fron-Municipio: Jerez de la Frontera Localidat; Jerez de la Frontera—Ampliación del Colegio Nacional «San Juan de Dios», domiciliado en barriada San Valentín, sin número, que contará con 26 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— -párvulos.

Municipio. Trebujena. Localidad: Trebujena.—Ampliación del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en plaza Rodríguez Valcárcel sin número, que contará con 33 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en local adaptado.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

# Provincia de Almeria

Municipio: Arboleas. Localidad: Arroyo Aceituno —Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, por comarcalización en Arboleas. Se reconoce al Profesor de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Escuela Graduada comarcal «Nuestra Señora de la Asunción», de Arboleas, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de sentiembra septiembre.

Municipio: Arboleas. Localidad: Cinta.—Supresión de la uni-Municipio: Arboleas. Localidad: Cinta.—Supresion de la unidad escolar de asistencia mixta por comarcalización en Arboleas. Se reconoce al Profesor de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Escuela graduada, comarcal «Nuestra Señora de la Asunción», de Arboleas al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Arboleas, Localidad: Prado.—Supresión de la uni-dad escolar de asistencia mixta por comarcalización en Arbo-leas. Se reconoce al Profesor de la unidad escolar que de supri-

me el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Escue-la graduada comarcal «Nuestra Señora de la Asunción», de Ar-boleas, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

## Provincia de Badajoz

Municipio. Puebla de Sancho Pérez, Localidad: El Raposo.— Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de'niñas.

#### Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.-Supresión de Municipio: Barcevina. Eccarinal: Barcevina: —Supresion de la Escuela graduada parroquial «Santa Dorotea», domiciliada en Santa Dorotea, 5, que contaba con tres unidades escolares de niños de Educación General Básica; tres unidades escolares de niñas de Educación General Básica, y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

#### Provincia de Cádiz

Municipio: Rota, Localidad: Peña del Aguila.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Fernando, -Localidad: San Fernando, -Municipio: San Fernando.—Localidad: San Fernando.—Supresión de la plaza de Dirección sin curso en el Colegio Nacional «Almirante Laulhé», domiciliado en García de Herrán, 30, que quedará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Prescolar —parvulos—, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las diez unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Tercero.-Modificaciones de Centros escolares que, sin alte-Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los maestros titulares la indemnización de casahabitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda. habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

# Provincia de Cáceres

Municipio: Jaraiz de la Vera. Localidad: Jaraiz de la Vera. Se autoriza la demonicación de "Gregoria Collado", para el Colegio Nacional domiciliado en carretera de Pasarón, sin número.

Cuarto - Observaciones, aciaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

# Provincia de Alicante

Municipio: Villena. Localidad. Villena.—Se rectifica la Orden ministerial de 13 de octubre de 1977 («Boletin Oficial del Estado» de 16 de noviembre), que modificaba el Colegio Nacional «Joaquín María López», por haber padecido error en la composición resultante. La Orden ministerial debe quedar redactada así: Modificación del Colegio Nacional «Joaquín María López», domiciliado en calle Colón, 1, que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica dos unidades escolares de Educación Pree colar — pár unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Pree.colar — párvulos—, y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niños de Educación General Básica para ser integradas y trasladadas ai Colegio Nacional de nueva creación, domiciliado en calle San Sebastián; se transforman en mixtas seis unidades exolares de niños y cinco Unidades escolares de niños y cinco Unidades escolares de niños y cinco Unidades escolares de niños de Educación. San Sebastián; se transforman en mixtas seis unidades excolares de niños y cinco unidades escolares de niñas de Educación General Básica de régimen ordinario que formaban parte del Centro; se transforma una unidad escolar de niñas de Educación General Básica en unidad escolar de Educación Preezcolar—párvulos—y se suprimen las dos unidades escolares de niños de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación —maternal— que dependian del Consejo Escolar Primario Diocesano de Orihuela-Alicante y han dejado de funcionar hace años. cionar hace años.

# Provincia de Barcelona

Municipio: Sardanyola. Localidad: Montflorit.-Se rectifica Municipio: Sardanyola. Localidad: Montflorit.—Se rectifica la Orden ministerial de 11 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero) y la de 27 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre), en el sentido de que el Colegio Nacional «Gorgs», cuenta con Dirección con función docente y no con Dirección sin curso, como por error se ha hecho constar en dichas Ordenes ministeriales y que no había sido creada en ninguna otra anteriormente.

# Provincia de Cádiz

Municipio: Puerto de Santa María. Localidad: Puerto de Santa María.—Por Orden ministerial de 4 de noviembre de 1977, se rectificaba la del 22 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del

Estado» del 30), relativa al Colegio Nacional «San José de Calasanz», del Puerto de Santa María, en el sentido de que dos unidades escolares de niños se desglosaban del mismo para dos unidades escolares de linios se desglosaban del historio para integrarse transformadas en mixtas en el Colegio Nacional «José Luis Poullet», de la misma localidad, con lo que este Centro pasaba a contar con 24 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. La presente Orden ministerial y Dirección con función docente. La presente Orden ministerial deja sin efecto la expresada rectificación, aclarando que estas dos unidades escolares ya habían sido integradas al Colegio Nacional «José Luis Poullet», que anteriormente se denominaba Colegio Nacional «La Puntilla», por Orden ministerial de 21 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre). Por todo ello queda definitivamente establecida la composición del Colegio Nacional «José Luis Poullet», con 22 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente.

reción con función docente.

Municipio: Puerto de Santa María. Localidad: Puerto de Santa María.—Se dejan sin efecto las Ordenes ministeriales de 22 de octubre de 1976 (\*Boletín Oficial del Estado» del 30) y 22 de octubre de 1976 («Boletin Oficial del Estado» del 30) y 4 de noviembre de 1977, relativas al Colegio Nacional «San José de Calasanz», haciendo constar que queda en vigor la Orden ministerial de 21 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre), aclarando que el Colegio Nacional «La Puntilla» en el cual se integraban dos unidades escolares «La Funtina» en el cual se integraban dos unidades esconares de niños fransformadas en mixtas que se desglosaban del Colegio Nacional «San José de Calasanz», pasó a denominarse por Orden ministerial de 3 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril) «José Luis Poullet». Por tanto la composición del Colegio Nacional «San José de Calasanz» es la siguiente: Nueve unidades escolares de asistencia mixta de Eduración.

guiente: Nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

Municipio: San Fernando. Localidad: San Fernando.—Se anula la Orden ministerial de 22 de abril de 1974 («Boletín Oficial
del Estado» de 15 de junio), que transformaba y clasificaba
el Centro de Educación Preescolar «Nuestra Señora del Carmen» con dos unidades escolares de Jardín de Infancia y
des unidades escolares de párvulos que depondían del Conmen» con dos unidades escolares de Jardín de Infancia y dos unidades escolares de párvulos, que dependían del Consejo Escolar Primario del Ministerio de Marina y extinguía dicho Consejo Escolar Primario y se aclara que por Orden ministerial de 17 de junio de 1977 (\*Boletín Oficial del Estadoe de 9 de agosto) se puso en funcionamiento en los mismos locales un Centro de Educación Preescolar, con la misma denominación, que fue creado por Real Decreto 1481/1977 de 13 de mayo (\*Boletín Oficial del Estadoe de 29 de junio) y funcionará en régimen de Administración Especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa del antiguo Ministerio de la Marina con cuatro unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos— y Dirección con curso. esco'ar - párvulos- y Dirección con curso.

# Provincia da Castellón

Municipio: Vall de Uxó. Localidad: Vall de Uxó.-Se rectifica la Orden ministerial de 21 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre) relativa al Colegio Nacio-nal «Leonardo Mingarro» en el centido de que dicho Centro nal «Leonardo Mingarro» en el Pentido de que dicho Centro cuenta con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y no con 10 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, como por error se hizo constar en dicha Orden ministerial. La composición del Centro queda como sigue: Ocho unidades escolares de a istencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación G de Educación Preescolar - parvulos- y Dirección con curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 10 de enero de 1978—P. D., el Subsecretario, Anto-nio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo, Sr. Director general de Educación Básica,

ORDEN de 23 de enero de 1978 sobre creación, transformación, traslado, integración desglose, su-presión, etc. de unidades Escolares de Educación 7216 Preescolar en diversas provincias.

Ilmo Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes pro-puestas e informes de las Delegaciones Provinciales del De-partamento e inspecciones Técnicas Provinciales; Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica

la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Bá ica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes Estatales de Educación General Básica y Preescolar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supre ión de unidades de Educación Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades esco'ares. Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva

de casa habitación.